



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 45-9/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 459/16 Sucre, 07 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: ALP/CS/CJPCM/No. 1041/2016-2017 de 03 de noviembre de 2016, el Sr. Efraín Chambi Copa, SENADOR NACIONAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que en reunión de coordinación realizada los días 27 y 28 de octubre de 2016, en la ciudad de La Paz, con el Director de Derecho Propietario y los Asesores Técnicos y Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Equipo Técnico de PROREVI, en relación a la aplicación de la Ley No. 247 y la Ley 803, así como la problemática para la aprobación de Leyes Municipales que den lugar a la inscripción de áreas de propiedad urbana, de acuerdo a exigencias solicitadas por el registro de Derechos Reales, así como el retraso en la aprobación de 64 planimetrías y con la finalidad de dar solución a problemas con relación a la Regularización de Derecho Propietario y evitar conflictos sociales, CONVOCA, al Presidente del H. Concejo Municipal y Equipo Técnico a la REUNION DE COORDINACION y MESA TÉCNICA DE TRABAJO en relación a la aplicación de la Ley No. 247 y la Ley 803, a realizarse el día lunes 07 de noviembre de 2016, a horas 14:30 pm., en el Salón de Reuniones Tristán Marof de la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Argentina No. 21.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y a los ASESORES TÉCNICOS de la referidas Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnéz, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE COORDINACION y MESA TÉCNICA DE TRABAJO sobre la APLICABILIDAD DE LA LEY No. 247 DE REGULACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO Y LEY No. 803, a realizarse el día lunes 07 de noviembre de 2016, a Hrs. 14:30 pm., en el Salón de Reuniones Tristán Marof de la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Argentina No. 21, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 45+9/16

legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Sra. Juana Maldonado Picha, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, a los ASESORES TÉCNICOS de la referida Comisión: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnéz y AUXILIAR: Srta. Elisa Cayo Quispe, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNION DE COORDINACION y MESA TÉCNICA DE TRABAJO sobre la APLICABILIDAD DE LA LEY No. 247 DE REGULACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO Y LEY No. 803, a realizarse el día lunes 07 de noviembre de 2016, a Hrs. 14:30 pm., en el Salón de Reuniones Tristán Marof de la Casa de la Cultura ubicada en la calle Argentina No. 21, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M